

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIAL CIVIL Y PROCESAL CIVIL,
EXPEDIENTE N° 01666-2021-0-1001-JR-CI-05, SOBRE: PETICIÓN DE
HERENCIA Y DECLARATORIA DE HEREDERO, DIVISIÓN Y
PARTICIÓN Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL,
EXPEDIENTE N° 03112-2017-0-1001-JR-PE-04, SOBRE: FRAUDE
INFORMÁTICO CONTRA EL PATRIMONIO Y FALSIFICACIÓN DE
DOCUMENTO PRIVADO**

INFORME PRESENTADO POR:

Bach. EDILBERTO LLACA CCARHUARUPAY

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 01666 - 2021 - 0 - 1001 - JR - CI - 05, SOBRE PETICIÓN DE HERENCIA Y DECLARATORIA DE HEREDERO, DIVISIÓN Y PARTICIÓN Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 03112 - 2017 - 0 - 1001 - JR - PE - 04, SOBRE FRAUDE INFORMÁTICO CONTRA EL PATRIMONIO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO.

presentado por: ERILBERTO LLACA (CARHUARUPAY) con DNI Nro.: 48320039..... presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de JULIO de 2024



Firma
Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:3698 02984

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME CIVIL Y PENAL EDI (1).docx

AUTOR

Edilberto Llaca Ccarhuarupay

RECUENTO DE PALABRAS

24768 Words

RECUENTO DE CARACTERES

131529 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

69 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

392.5KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 24, 2024 10:19 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 24, 2024 10:21 AM GMT-5**● 6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional desarrolla un análisis crítico de dos procesos legales, el primero, se refiere al Expediente Civil N° 01666-2021-0-1001-JR-CI-05, sobre la pretensión de Petición de Herencia y en forma acumulada Declaratoria de Heredero; y en forma accesoria División y Partición, en contra de los demandados E.S.A., M.G.A. y E.G.A., en la vía del proceso de conocimiento. De la misma forma, se desarrollarán las etapas del proceso civil y las correspondientes actuaciones desde la postulación de la demanda, cumplimiento de los requisitos formales, presupuestos procesales y presupuestos materiales (condiciones de la acción), actuaciones procesales como la rebeldía, saneamiento procesal, sentencia, entre otros; y la forma como fueron emitidas.

El segundo, en relación al Expediente Penal N° 03112-2017-0-1001-JR-PE-04 y sus correspondientes incidentes, seguido contra R.Ñ.P. por la comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Fraude Informático contra el Patrimonio, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley de Delito Informático N° 30096, agravado por el numeral 2) del artículo 11 de la referida norma, en concurso real con el delito Contra la Fe Publica, en la modalidad de Falsificación de Documentos, sub tipo Falsificación de Documento Privado, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 427° del Código Penal; en agravio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop, de F.K.V.Ñ. y del Estado Peruano representado por la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en contra de E.S.M. por la comisión del delito Contra la Fe Publica, en la modalidad de Falsificación de Documentos, sub tipo Falsificación de Documento Privado, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 427° del Código Penal; en agravio del Estado Peruano representado por la Superintendencia de Banca y Seguros. Dicho proceso, fue tramitado en primera instancia ante el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial B de Cusco y en segunda instancia ante la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cusco; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 957 - Código Procesal Penal; por lo que, en ambos casos se realizará un análisis sobre la actuación de los abogados y magistrados durante el proceso, dando a conocer las conclusiones en el presente informe.

Palabras clave: Petición de Herencia, Declaratoria de Heredero, División y Partición, Demanda, Rebeldía, Saneamiento Procesal, Fraude Informático contra el Patrimonio, Falsificación de documento privado, Fe Publica, Formalización de la Investigación Preparatoria, Conclusión de la Investigación Preparatoria, Requerimiento Acusatorio, Extinción de la Acción Penal.